

0 1 FEB 2022 ALGARROBO. 0508 DECRETO N.º P

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Camila Paz Rojas Tapia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 4. Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
- 6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 10/2022.
- 7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 27 de enero 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Camila Paz Rojas Tapia**.

CONSIDERANDO:

Memorándum N° 02 de fecha 05.01.2022, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 27 de Enero del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Doña Camila Paz Rojas Tapia, Cédula Nacional de Identidad No de Profesión Psicóloga, con Chilena, soltera, domicilio en para que esta última preste servicios como profesional en Proyecto Fortalecimiento Municipal Programa Chile Crece Contigo año 2021, con un total de 22 horas semanales.
- 2. PÁGUESE, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 500.000.-(quinientos mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios

3. IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 114.05-17-005 denominada. Programa Fortalecimiento Municipal.

SEA COMUNIQUESE, REGISTRESE en

TINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL ULINA

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

YAÑEZ MALDONADO

ALCALDE

de la República,

JLYM/PFMM/U.C.XPYU/imm. DISTRIBUCIÓN: Eppto. Recursos Humanos

(2)

DADDEA

FECHA 0 1 FEB 2022 RECEPCIÓN: FECHA SALIDA: 0.2 FEB 2027 OBSERVACIÓN Nº